

DECLARACIÓN CONJUNTA EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN

El pasado mes de mayo la Fundación Encuentro en el Informe "España 1996" brindaba a todas las fuerzas sociales de la comunidad educativa española un texto base a fin de facilitar el diálogo que propicie el Pacto Escolar deseado por todos.

La respuesta de las entidades fue rápida y generosa. Después de cuatro meses de deliberaciones, 17 entidades han decidido firmar La Declaración adjunta. Se hace pública en unos momentos especialmente importantes, ya que entra en su recta final una profunda reforma educativa, impulsada desde la LOGSE, cuyas líneas fundamentales respalda este documento.

El Documento, firmado en Madrid el 17 de septiembre, queda abierto a las adhesiones de otras entidades y personalidades que lo deseen.



Respaldo a las líneas básicas de la reforma educativa

0.1 La Constitución, en particular los artículos 27 y 10, constituye el marco de encuentro de los sectores políticos y sociales en relación con la educación. Las entidades que suscribimos este documento reconocemos el valor de los principios en él garantizados y los progresos que España ha realizado en los últimos veinte años para modernizar su sistema educativo. También somos conscientes de las insuficiencias que todavía subsisten. A estas carencias se une el riesgo, siempre actual, de sucumbir a la vieja tentación de tejer y destejer según se produzcan los legítimos cambios de gobierno. En estos momentos, en que está en marcha una profunda reforma educativa impulsada especialmente a partir de la

**Extensión
de la
educación
obligatoria
hasta
los 16 años,
evitando
cualquier
tipo de
segregación
de
alumnas/os**

posible hoy el amplio compromiso que la educación exige. Este compromiso se desarrolla en los puntos siguientes:

1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.1 Se mantendrá el objetivo de extender la educación obligatoria y gratuita hasta los 16 años y la organización de la educación secundaria en dos etapas: secundaria obligatoria de cuatro años de duración y postobligatoria (bachillerato y formación profesional específica). El carácter comprensivo de la organización de esta etapa será compatible con una progresiva diversificación, asegurándose a todos los centros los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la debida atención educativa a la diversidad de situaciones en que se encuentre el alumnado. Se evitará cualquier tipo de segregación del mismo a lo largo de todo el proceso educativo.

1.2 En la definición de la red de centros deberán participar las Comunidades Autónomas y colaborarán las organizaciones sociales y sindicales con el fin de tener en cuenta sus inquietudes y propuestas, con el objetivo de que al término de la aplicación de la reforma la etapa de educación secundaria obligatoria se imparta en institutos, centros concertados de secundaria y centros integrados.

1.3 Se impulsarán las iniciativas políticas, legislativas y organizativas necesarias para la configuración de un sistema integrado de formación profesional que amplíe la oferta existente, mejore la gestión y la coordinación de las Administraciones implicadas y permita el establecimiento de una formación profesional más adaptada a las necesidades de la sociedad, considerando a los centros educativos como eje de la formación profesional reglada. En todo caso las Administraciones Educativas prestarán una especial atención a este tipo de formación profesional.

1.4 La organización de las enseñanzas se realizará con criterios flexibles, favoreciéndose la autonomía de los centros y la atención a la diversidad del alumnado.

2. FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA

2.1 La enseñanza pública, que tiene la responsabilidad básica de universalizar la instrucción educativa, necesita que las Administraciones Educativas le otorguen una atención especial que le permita ofrecer una enseñanza de calidad contrastada. Por ello, durante los próximos años deberá incrementarse el esfuerzo presupuestario para completar la red de institutos de educación secundaria, desarrollar la formación profesional, incorporar la plantilla necesaria del profesorado y personal de servicios, dotar a todos los institutos de secundaria de departamentos de orientación y colaborar con ellos para mejorar sus instalaciones, asegurar el transporte y el servicio de comedor necesarios, ampliar la oferta de plazas en la etapa de educación infantil e incrementar los programas de garantía social. Al mismo tiempo se iniciará un nuevo sistema de incentivos profesionales a los profesores basado en criterios objetivos de mérito y capacidad.

2.2 La potenciación de la enseñanza pública por parte de las Administraciones Educativas, responsables en última instancia de su buen funcionamiento, deberá armonizarse con el derecho de la enseñanza privada a recibir fondos públicos a través del concierto educativo, de acuerdo con las necesidades objetivas de

escolarización y según la actual legislación establecida. El conjunto de centros que reciban estos fondos deberán estar sometidos a las mismas condiciones de control social. Igualmente deberá realizarse una programación de la oferta educativa, en la que participen los distintos sectores sociales, que asegure el derecho a la educación, la buena gestión de los recursos públicos y la posibilidad de escoger centro docente dentro de la oferta de puestos escolares gratuitos, en condiciones de igualdad.

2.3 Todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán recibir los recursos necesarios para cumplir sus objetivos con criterios de calidad y deberán estar comprometidos con la escolarización del alumnado con mayores problemas sociales y culturales o con necesidades educativas especiales. Los centros que efectivamente escolaricen a estos alumnos y alumnas, evitando que haya un número elevado sólo en algunos centros, recibirán los medios complementarios que sean necesarios con el fin de garantizar una educación de calidad.

2.4 Se extenderá la gratuidad de la enseñanza hasta los 16 años y, en consecuencia, se ampliarán los conciertos educativos hasta el final de la educación secundaria obligatoria. De esta forma deberán asegurarse los recursos suficientes para que los centros concertados dispongan de los medios pedagógicos y departamentos de orientación que permitan también ofrecer una enseñanza de calidad a su alumnado.

2.5 En la medida en que los compromisos presupuestarios, especialmente los contemplados en los apartados anteriores, que se reclaman en este documento, habrá que proceder a la fijación de los módulos económicos en función de las características de las nuevas enseñanzas, lo que supondrá conocer con precisión los equipos docentes y directivos necesarios, el coste del puesto escolar y se desarrollarán y continuarán los sistemas de financiación con corporaciones locales, otras administraciones públicas, cooperativas de enseñanza y entidades privadas titulares de centros concertados, sin fines de lucro, para ampliar la oferta gratuita del segundo ciclo de la educación infantil. En este proceso tendrán prioridad aquellos centros que escolarizan alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales o que procedan de minorías étnicas o culturales. De esta forma se dará respuesta a las demandas de las familias que escolarizan a sus hijas/os en estos centros. Al mismo tiempo se asegurará el control social de los fondos públicos y el acceso de los alumnos y alumnas que lo soliciten sin ningún tipo de discriminación.

2.6 Estos compromisos deberán plasmarse en un plan de financiación de cinco años de duración, que sea aprobado por las fuerzas parlamentarias y que asegure, a través de las medidas legislativas que se consideren oportunas, su inclusión en los presupuestos generales del Estado. De esta forma, al final de este proceso, el gasto público en educación será del 6% del P.I.B., equiparable al de los países de la Unión Europea que otorgan una mayor prioridad a la educación.

3. DESARROLLO PROFESIONAL Y VALORACIÓN DEL PROFESORADO

3.1 Se propone diseñar un nuevo marco de incentivos profesionales y retributivos para el profesorado que supere el actualmente establecido y asegure nuevas perspectivas profesionales. Estos nuevos incentivos deberán basarse en criterios

***Apoyo especial
a la
enseñanza
pública y
el derecho de
la enseñanza
de iniciativa
social
a recibir
fondos públicos
a través
del
concierto
educativo***

***Necesidad de
una ley de
financiación
que asegure
los recursos
necesarios
para
implantar
la reforma***

Diseño de un nuevo marco de incentivos profesionales y retributivos para el profesorado basado en la valoración de la práctica docente y el trabajo en equipo

Apoyo a la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos

Necesidad de incrementar los recursos para la educación compensatoria

objetivos, deberán ser negociados con los representantes sindicales del profesorado y estarán vinculados, principalmente, a la valoración de la práctica docente, a proyectos de innovación o al trabajo en equipo. Las Administraciones Educativas reconocerán y facilitarán la tarea de investigación educativa a través de la práctica docente. Igualmente, promoverán la movilidad del profesorado dentro de las distintas etapas del sistema educativo en su conjunto.

3.2 Las Administraciones Educativas facilitarán los recursos necesarios para alcanzar la analogía retributiva del profesorado de centros concertados con los de los centros públicos. El consejo escolar intervendrá en la fijación de los criterios de selección del profesorado.

3.3 Durante estos años es especialmente importante ampliar la oferta de formación al profesorado, tanto desde los centros de profesores y de recursos como desde la universidad, desde los movimientos de renovación pedagógica y desde las instituciones y agentes sociales comprometidos con la formación así como mejorar las condiciones de trabajo del profesorado para favorecer la práctica docente.

4. FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

4.1 Los centros, preservando el papel que le corresponde al Claustro de Profesores en los aspectos didácticos, tendrán autonomía para establecer un proyecto educativo propio, en cuya elaboración participará la comunidad educativa y del que se informará a todos sus miembros para favorecer un mayor compromiso en su funcionamiento. De esta forma, y a través de la participación de todos los sectores educativos, se avanzará hacia una enseñanza de mayor calidad para todo el alumnado. Esta participación de la comunidad educativa se mantendrá en la elección del director o de la directora.

4.2 La evaluación de los centros sostenidos con fondos públicos deberá permitir que cada comunidad educativa conozca el funcionamiento de su centro y pueda acordar programas para mejorarlo. Las evaluaciones que se realicen deberán tener en cuenta el contexto socioeconómico de los centros, el nivel inicial del alumnado que en él se escolarizan, los procesos educativos y los resultados que se obtienen. La evaluación deberá ampliarse al funcionamiento de las Administraciones Educativas.

4.3 La importancia de la participación para el mejor funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos reclama una especial potenciación de la formación y financiación del movimiento asociativo de padres y madres del alumnado, de las asociaciones de éstos y de la comunidad educativa en general. Las Administraciones Educativas propiciarán e impulsarán cuantas iniciativas aseguren una mayor participación de cualquier estamento de la comunidad educativa en los centros sostenidos con fondos públicos.

5. POLÍTICA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

5.1 Los poderes públicos deberán ampliar sus programas de educación compensatoria. El Ministerio de Educación incorporará e incrementará progresivamente un capítulo presupuestario específico destinado a colaborar con las Comunidades Autónomas que tengan que escolarizar a un mayor número de alumnado que halle en situaciones sociales y culturales desfavorecidas. Asimismo se incrementarán las becas y ayudas al estudio para la enseñanza no obligatoria.

5.2 Las condiciones específicas en las que estudian las/os alumnas/os que viven en la zona rural exigen un mayor esfuerzo a las Administraciones Educativas para asegurar que estas/os alumnas/os acceden a la enseñanza en condiciones de igualdad.

6. LAS TRANSFERENCIAS EDUCATIVAS Y LA COOPERACIÓN ENTRE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

6.1 El compromiso de completar este año las transferencias en materia educativa plantea una nueva dificultad, aunque sólo sea en sus primeros momentos, a los problemas de aplicación de la reforma. Es necesaria una estrecha coordinación entre todas las Administraciones Educativas que conduzca a que la ciudadanía valore positivamente este proceso. Se impulsará la participación de todos los agentes sociales en este proceso, especialmente a través de los consejos escolares autonómicos.

6.2 El acuerdo que desde este documento se propone debería servir para realizar estas transferencias con un compromiso parlamentario de financiación y para asegurar, a todas las comunidades autónomas, los recursos necesarios para completar la reforma emprendida. De esta forma será posible garantizar la cooperación entre todas las Administraciones Educativas en un marco educativo básico común, estable y con criterios de calidad homogéneos, dentro de un clima de colaboración, solidaridad y confianza en el futuro de la educación.

6.3 En consecuencia, las entidades firmantes de esta declaración nos dirigimos a todas las fuerzas parlamentarias, al Ministerio de Educación y a todas las Administraciones Educativas competentes, para que apoyen decididamente estos objetivos, que consideramos necesarios para la educación en nuestro país y se ofrecen a mantener con todas las autoridades educativas un diálogo constructivo.

6.4 Finalmente, la Fundación Encuentro hace público su agradecimiento a las entidades que han participado en la elaboración de esta Declaración por la atención que han prestado a su convocatoria y por el clima de diálogo que ellas mismas han conseguido. La misma Fundación se atreve a rogar a todas las fuerzas sociales de la comunidad educativa que mantengan la concordia lograda y que, a través de futuras reuniones, acerquen aún más sus puntos de vista y refuercen la integración de la comunidad educativa. Es la mejor contribución que pueden hacer a la noble y trascendental tarea educadora que están realizando.

FIRMAN:

CEAPA, CONCAPA, FERE, CCOO, ANPE, FETE-UGT, EG, SECC, SERVEIS EDUCATIVS DE CATALUNYA, CONCAPAC, APECC, CSI-CSFI, FSIE, MRPs, USO, VECOE, CANAE.

Adhesiones:

Raúl Vázquez, Alvaro Marchesi, Manuel de Puellas, J. M^º Martín Patino, ACEP y

CAPTÓ.

*Compromiso
presupuestario
para
realizar las trans-
ferencias educa-
tivas con
criterios
de calidad*

*Diálogo
entre las fuerzas
sociales
de la
comunidad
educativa que
conduzca
a una
mayor
integración de
la misma y
contribuya a
mejorar
la calidad
de la
enseñanza*